

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de febrero de 2021. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número 2020-00377-00, informando que la parte demandante aporta constancia de notificación a un correo electrónico del demandado y a un número whatsapp. Sírvase proveer

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00377-00
Demandante: NATALY CASTAÑEDA GÓMEZ
Demandado: JORGE ANDRES PATIÑO ARIAS
Auto Interlocutorio: 161

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se requiere a la parte demandante para que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 en su artículo 8º *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”* Por lo que frente al correo electrónico deberá aclarar como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

De otro lado, no se accede a la notificación vía whatsapp ya que la legislación actual no lo contempla.

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d35c4b39578613098d2fedb417276d10ea75d5b8c8a28e3b8ab2a640cffd
3280**

Documento generado en 18/02/2021 07:31:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**